



REPRODUCIR ESTE DOCUMENTO BRANDEADO ES
SERIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2010

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 151

Callao, 20 de Abril de 2010

VISTOS:

El Informe N° 037-2010-GRC/GGR-OIIP de fecha 16 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Memorando N° 605-2010-GRC/GRPPAT del 15 de abril de 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 121-2010-GRC/GRPPAT-OP, el Informe N° 369-2010-GRC/GAJ-MSA de fecha 19 de Abril de 2010 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28874 – Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro publicidad, en prensa escrita, radio y difusión, así como la fiscalización para la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el Artículo 3° acápite a) de la antes referida Ley establece que para la autorización de realización de publicidad estatal se deberá contar con un "Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales";

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo presenta el Plan de Estrategia Publicitaria para el año 2010, el cual tiene como finalidad, dotar al Gobierno Regional del Callao de una herramienta que permita la programación de los servicios publicitarios que requieren la Alta Dirección y las diversas unidades orgánicas del ente regional;

Que, mediante el Informe N° 121-2010-GRC/GRPPAT-OP del 15 de Abril de 2010, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica sobre el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 presentado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el cual concluye señalando que existe coherencia entre los objetivos propuestos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 con los objetivos institucionales 2010; y, que el mismo contiene los criterios técnicos para el diseño y programación de las campañas publicitarias, incluyendo el Plan de Medios y el presupuesto asignado, que permite su evaluación y monitoreo en el marco de la ley N° 28874;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad informa que el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Gobierno Regional del Callao, presentado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realiza una descripción y justificación de las campañas a realizarse, y presenta propuesta y justificación técnica de la selección de los tipos de medios de comunicación de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, y proyecto de presupuesto cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Ley N° 28874; por lo que en atención a ello corresponde se emita el acto administrativo que apruebe el referido Plan;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ADO 2010

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBESE el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Gobierno Regional del Callao, cuya ejecución está a cargo de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

Artículo Segundo.- La Oficina de Imagen Institucional y Protocolo deberá ceñirse a los criterios generales y prohibiciones establecidas en la Ley N° 28874 – Ley que Regula la Publicidad Estatal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, presentar al Órgano del Sistema Nacional de Control, sobre los programas o campañas de publicidad llevados a cabo, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 28874 – Ley que Regula la Publicidad Estatal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Don Christian Buleje Pun, como responsable del Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao, mantener actualizado el referido portal, con la publicación de los contratos de publicidad, en cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 28874 – Ley que Regula la Publicidad Estatal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

